



Visto, el Expediente N° PPR 06820260000031, que contiene el INFORME N° 000024-2026-INCEN/PPR 068 del Responsable de Reducción de Vulnerabilidad por Emergencias y Desastres, INFORME N° 000024-2026-INCEN/UFORG del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, NOTA INFORMATIVA N° 000018-2026-INCEN/OEPE del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el INFORME N° 000037-2026-INCEN/OAJ de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que, la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, el numeral 5.1 del documento denominado “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, define al Documento Normativo (DN) a todo aquel documento aprobado por el Ministerio de Salud, que tiene por finalidad transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos, así como facilitar el adecuado y correcto desarrollo de competencias, funciones, procesos procedimientos y/o actividades en los diferentes niveles de atención de salud, niveles de gobierno y subsectores, según corresponda;

Que, el subnumeral 6.1.3. del cuerpo normativo antes citado, señala que la Guía Técnica “Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador según un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica (...)”;



Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 029-INCN/DG/OEPE/UO-2025 “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, FORMULACION Y APROBACION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECIFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS”, con el objetivo general de establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos, que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación;

Que, el subnumeral 5.3.3. describe los tipos de Documentos Normativos, encontrándose entre ellos al Documento Técnico, definiéndose en el subnumeral 5.3.8 literal a) como la denominación genérica de aquella publicación del INCN, que contiene información sistematizada o contenidos sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él; y que la Dirección General considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente. Al ser oficial lo respalda, difunde y facilita su disponibilidad para que sirva de consulta o referencia, sobre aspectos relativos al tema que se aboca. Su finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada, y respaldado por las normas vigentes que correspondan (...);

Que, con INFORME N° 000024-2026-INCN/PPR 068, de fecha 10 de febrero de 2026, del Responsable de Reducción de Vulnerabilidad por Emergencias y Desastres, remite a la Dirección General el Documento Técnico denominado: “PLAN DE CONTINGENCIA ANTE POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ANTE UN CORTE DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2026”, elaborado por el equipo técnico de EMED-INCN, solicita su revisión, validación técnica y posterior aprobación conforma a la normativa institucional vigente.

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada entre otros, de lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes para organizar el Instituto Especializado;

Que, con INFORME N° 000024-2026-INCN/UFORG, de fecha 12 de febrero de 2026, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable acerca del DOCUMENTO NORMATIVO - DOCUMENTO TECNICO: “PLAN DE CONTINGENCIA ANTE POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ANTE UN CORTE DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2026”, elaborado y presentado por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), estando en cumplimiento con los criterios de la Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres, la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, “Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud”, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de



Salud” y la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN que aprueba la Directiva Administrativa; “Lineamientos para la Formulación, Elaboración y aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas” y eleva su informe para la prosecución del trámite correspondiente. Informe que es refrendado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con la NOTA INFORMATIVA N° 000018-2026-INCN/OEPE, de fecha 12 de febrero de 2026, y traslada el Informe Técnico con opinión técnica favorable para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, el DOCUMENTO NORMATIVO - DOCUMENTO TECNICO: “PLAN DE CONTINGENCIA ANTE POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ANTE UN CORTE DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2026”, tiene como propósito ayudar a la conservación del agua, garantizando la preparación adecuada para una respuesta oportuna, eficaz y eficiente y sobre guardar la seguridad personal de los operadores en caso de escasez de agua potable;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente aprobar el DOCUMENTO NORMATIVO - DOCUMENTO TECNICO; “PLAN DE CONTINGENCIA ANTE POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ANTE UN CORTE DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2026”;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Responsable de Reducción de Vulnerabilidad por Emergencias y Desastres, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 26842 – Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”; Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, que aprueba la Directiva Administrativa: “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, FORMULACION Y APROBACION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECIFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS” y el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el DOCUMENTO NORMATIVO - DOCUMENTO TECNICO; “PLAN DE CONTINGENCIA ANTE POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ANTE UN CORTE DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2026” que en catorce (14) folios forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2° ENCARGAR al Responsable de Reducción de la Vulnerabilidad por Emergencia y Desastres del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo y cumplimiento del DOCUMENTO NORMATIVO - DOCUMENTO TECNICO: “PLAN DE CONTINGENCIA ANTE POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ANTE UN CORTE DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2026”, en el ámbito de su competencia.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: TGC0L0L

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Artículo 3° DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4° ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL
Ministerio de Salud



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: TGC0L0L

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**